Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 29 DIC 2016

Expte. Nº 2.534/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Lilia KURRIL, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir, en calidad de expositora a las Jornadas Internacionales "Las conformaciones familiares de ayer y hoy: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis", organizadas en el marco del Programa de Estudios de las Formaciones Familiares, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, los días 17 y 18 de noviembre de 2016.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 18/16, en el cual aconseja otorgar a la Sra. KURRIL, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 4.650,00), para cubrir los gastos de pasajes, vía terrestre, Salta-La Plata-Salta y gasto de inscripción, debiendo presentar los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reconocer a la Sra. Lilia KURRIL, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 4.650,00), por su asistencia, en calidad de expositora a las Jornadas Internacionales "Las conformaciones familiares de ayer y hoy: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis" organizadas en el marco del Programa de Estudios de las Formaciones Familiares, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, llevadas a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Sra. KURRIL deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1487-16